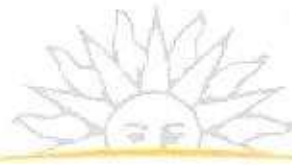




JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

**AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA- FACULTAD DE ARQUITECTURA.**

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil catorce,
COMPARECEN:

POR UNA PARTE: el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN),
representado por el Ministro Eleuterio Fernández Huidobro, constituyendo domicilio en
Avenida 8 de octubre 2622, de la ciudad de Montevideo.

POR OTRA PARTE: la Universidad de la República- Facultad de Arquitectura,
representada por su rector Dr. Rodrigo Arocena y el decano de la Facultad de
Arquitectura, Dr. Arq. Gustavo Scheps, (en adelante UDELAR) con domicilio en
Avenida 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo, **QUIENES ACUERDAN LO
SIGUIENTE:**

PRIMERO: Antecedentes: Con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribió un
Convenio de cooperación entre las partes comparecientes, por el cual la Facultad de
Arquitectura comprometía su apoyo; el que consistía en dos etapas: **1)** la detección y
tipificación de la demanda e implementación de apoyo para la mejora y/o ampliación
de soluciones habitacionales del personal del MDN y **2)** el desarrollo de un prototipo
habitacional y transferencia tecnológica, acordándose que este último sería regulado
por un convenio específico posterior. Por su parte el MDN a efectos del cumplimiento
de la línea de apoyo referida en el numeral 1) de esta cláusula abonó a la Facultad de
Arquitectura- UDELAR la suma dos millones quinientos mil pesos uruguayos
(2.500.000).

SEGUNDO: Por medio del presente las partes acuerdan ampliar el convenio antes
citado a los efectos de continuar con la cooperación técnica de la Facultad de

Arquitectura- UDELAR la suma dos millones quinientos mil pesos uruguayos (2.500.000).

SEGUNDO: Por medio del presente las partes acuerdan ampliar el convenio antes citado a los efectos de continuar con la cooperación técnica de la Facultad de Arquitectura al MDN en la detección y tipificación de la demanda e implementación de apoyo para la mejora y/o ampliación de soluciones habitacionales del personal del MDN, hasta el monto de pesos uruguayos doscientos noventa mil (290.000).

TERCERO: La Facultad de Arquitectura brindará apoyo técnico y suministrará los materiales necesarios en los mismos términos del convenio que se amplía.

CUARTO: El MDN se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura un aporte económico total de hasta pesos uruguayos doscientos noventa mil (\$ 290.000), en el presente ejercicio, a partir de la suscripción de este acuerdo. Dicha suma será depositada en la cuenta bancaria de la Facultad de Arquitectura que esta indique al MDN.

QUINTO: La Facultad de Arquitectura se compromete a ejecutar el presente acuerdo en el plazo de dos meses a partir de la transferencia del monto acordado.

SEXTO: La vigencia del presente convenio queda condicionada a la Intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Eleuterio Fernández Huidobro
Ministro de Defensa Nacional



Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la UDELAR



Dr. Arq. Gustavo Scheps
Decano de la Facultad de Arquitectura